



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

Orden de suministro No. 001 de 2019
Página 1 de 15

No. ORDEN CONTRACTUAL:	001
CLASE DE ORDEN CONTRACTUAL:	ORDEN DE SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DEL 2019
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	GUSTAVO ROJAS SILVA // REFRIGERACIÓN DEL CAQUETÁ
NIT:	121093521 // C.C. No. 12.109.352
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES
CDP No.:	190000056
VALOR:	\$30.000.000

Entre los suscritos a saber: El Magíster **GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 20 del 28 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, en calidad de **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **GUSTAVO ROJAS SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.109.352 de Neiva Huila, actuando en calidad de representante legal de la empresa **REFRIGERACIÓN DEL CAQUETÁ**, ubicada en la calle 19 No. 4C - 93, Barrio Buenos Aires en Florencia - Caquetá, con NIT. 121093521, quien para efectos legales de la presente Orden Contractual, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de suministro, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, Manual de Contratación de la Universidad, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos No 03 y 12 de 2014 expedidos por el Consejo Superior Universitario, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:



"La Universidad hacia el posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 - 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministr@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



8



CONSIDERACIONES

1. Que el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U., por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, establece en su artículo 34 las modalidades de selección de contratista entre ellas la denominada selección de mínima cuantía, cuyo procedimiento se desarrolla en el artículo 48 del referido Acuerdo:
2. Que la Universidad mediante invitación No 002 de 2019 adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, con el objeto de celebrar la orden de suministro de elementos necesarios para el mantenimiento de aires acondicionados de los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, se publicó en la página web de la Universidad de la Amazonia para quien estuviese interesado presentara propuesta.
3. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de vicerrectoría administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del acuerdo 012 de 2012, al señor **DIEGO FERNANDO LOAIZA ROJAS**, con C.C. No. 16.189.658, vinculado a la Universidad como Asistente Administrativo, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de las propuestas en el correo electrónico señalado en la invitación, recomendó aceptar la oferta del proponente **GUSTAVO ROJAS SILVA**, propietario y representante legal del establecimiento de comercio "**REFRIGERACIÓN DEL CAQUETÁ**", por cumplir con los requisitos estipulados en la invitación 002 de 2019.
4. En consecuencia de lo anterior, el día 23 de enero de 2019 se expidió comunicación de aceptación de la oferta del señor **GUSTAVO ROJAS SILVA**, propietario y representante legal del establecimiento de comercio "**REFRIGERACIÓN DEL CAQUETÁ**."
5. El mismo día 23 de enero de 2019, el contratista allegó la documentación dentro del término, los cuales fueron verificados por parte del funcionario evaluador designado en compañía del asesor jurídico de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
6. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 190000056 del 14 de enero de 2019 por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00)**, a fin de respaldar la presente orden de suministro.



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar la presente orden de suministro de **ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, que se regirá por el pliego de condiciones de la invitación No. 002 de 2019, la oferta del proponente, el manual de contratación (acuerdo 012 de 2012 del C.S.U.) y sus modificaciones y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA al SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

PARÁGRAFO 1. La UNIVERSIDAD, de acuerdo con sus necesidades y por ocasión de un imprevisto, a través del supervisor, puede solicitar el suministro de artículos que no hayan sido relacionados en la propuesta del contratista y que correspondan a la categoría de elementos y equipos para el mantenimiento de aires acondicionados, previa aprobación de la cotización presentada por el CONTRATISTA, por parte del Supervisor, la cual debe detallar especificaciones, calidad, unidad de medida, valor, plazo de entrega. Lo anterior, previa verificación de las condiciones de calidad y de que el valor estipulado se encuentre dentro de los márgenes del mercado.

PARÁGRAFO 2: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA es responsable por la calidad y eficiencia técnica de los bienes objeto de la presente orden de suministro y demás condiciones técnicas establecidas en la cotización, documento que hace parte integral del presente contrato, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor del contrato. En consecuencia, se compromete, a realizar el suministro de los elementos, de acuerdo a su propuesta, la cual fue presentada de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR	IVA	V/TOTAL
1	Abocardadores de golpe	UND	1	\$ 55.000.	\$	\$ 55.000.
2	Abocardadores de prensa	UND	1	\$ 90.000.	\$	\$ 90.000.
3	Amarras plásticas	UND	1	\$ 1.000.	\$	\$ 1.000.
4	Bomba de condensado de 3 TR	UND	1	\$ 370.000.	\$	\$ 370.000.



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
 Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: administr@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248



8



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 001 de 2019
Página 4 de 15

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR	IVA	V/TOTAL
5	Bomba de condensado de 5 TR	UND	1	\$ 450.000.	\$	\$ 450.000.
6	Bomba de vacío de 3.5 cfm	UND	1	\$ 610.000.	\$	\$ 610.000.
7	Bomba de vacío de 8 cfm	UND	1	\$1.112.000	\$	\$1.112.000
8	Boquilla para soldar de doble vía	UND	1	\$ 292.000.	\$	\$ 292.000.
9	Boquilla para soldar de una vía	UND	1	\$ 214.000.	\$	\$ 214.000.
10	Capacitor de marcha de 25 mfd	UND	1	\$ 29.800.	\$	\$ 29.800.
11	Capacitor de marcha de 30 mfd	UND	1	\$ 35.200.	\$	\$ 35.200.
12	Capacitor de marcha de 35 mfd	UND	1	\$ 38.000.	\$	\$ 38.000.
13	Capacitor de marcha de 40 mfd	UND	1	\$ 46.200.	\$	\$ 46.200.
14	Capacitor de marcha de 45 mfd	UND	1	\$ 47.500.	\$	\$ 47.500.
15	Capacitor de marcha de 50 mfd	UND	1	\$ 49.900.	\$	\$ 49.900.
16	Capacitor de marcha de 55 mfd	UND	1	\$52.400	\$	\$52.400
17	Capacitor de marcha de 60 mfd	UND	1	\$ 53.200.	\$	\$ 53.200.
18	Capacitor de marcha de 65 mfd	UND	1	\$55.700	\$	\$55.700
19	Capacitor de marcha de 70 mfd	UND	1	\$ 60.900.	\$	\$ 60.900.
20	Capacitor de motor ventilador 2 mfd	UND	1	\$ 17.700.	\$	\$ 17.700.



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: administrador@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 001 de 2019
Página 5 de 15

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR	IVA	VITOTAL
21	Capacitor de motor ventilador 1,5 mfd	UND	1	\$ 17.700.	\$	\$ 17.700.
22	Capacitor de motor ventilador 2,5 mfd	UND	1	\$ 17.700.	\$	\$ 17.700.
23	Capacitor de motor ventilador 3 mfd	UND	1	\$ 17.700.	\$	\$ 17.700.
24	Capacitor de motor ventilador 3,5 mfd	UND	1	\$ 17.700.	\$	\$ 17.700.
25	Capacitor de motor ventilador 4 mfd	UND	1	\$ 19.300.	\$	\$ 19.300.
26	Capacitor de motor ventilador 4,5 mfd	UND	1	\$ 19.300.	\$	\$ 19.300.
27	Capacitor de motor ventilador 5,5 mfd	UND	1	\$ 19.700.	\$	\$ 19.700.
28	Capacitor de motor ventilador 6 mfd	UND	1	\$ 19.700.	\$	\$ 19.700.
29	Cinta aislante para tubería x 20 mts	UND	1	\$ 21.400.	\$	\$ 21.400.
30	Compresor de 12.000 BTU Inverter	UND	1	\$ 608.000.	\$	\$ 608.000.
31	Compresor de 12.000 BTU R22	UND	1	\$ 550.000.	\$	\$ 550.000.
32	Compresor de 12.000 BTU R410	UND	1	\$ 596.000.	\$	\$ 596.000.
33	Compresor de 18.000 BTU Inverter	UND	1	\$ 787.500.	\$	\$ 787.500.
34	Compresor de 18.000 BTU R22	UND	1	\$ 745.800.	\$	\$ 745.800.
35	Compresor de 18.000 BTU R410	UND	1	\$ 779.600.	\$	\$ 779.600.
36	Compresor de 24.000 BTU Inverter	UND	1	\$ 850.500.	\$	\$ 850.500.
37	Compresor de 24.000 BTU R22	UND	1	\$ 788.200.	\$	\$ 788.200.



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340652

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 001 de 2019
Página 6 de 15

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR	IVA	V/TOTAL
38	Compresor de 24.000 BTU R410	UND	1	\$ 826.700.	\$	\$ 826.700.
39	Compresor de 36.000 BTU Inverter	UND	1	\$ 1.463.000.	\$	\$ 1.463.000.
40	Compresor de 36.000 BTU R22	UND	1	\$ 1.299.600.	\$	\$ 1.299.600.
41	Compresor de 36.000 BTU R410	UND	1	\$ 1.391.000.	\$	\$ 1.391.000.
42	Contactador de 3 polos de 30A, bobina de 220 voltios	UND	1	\$ 158.400.	\$	\$ 158.400.
43	Contactador de 3 polos de 30A, bobina de 24 voltios	UND	1	\$ 161.700.	\$	\$ 161.700.
44	Contactador de 3 polos de 40A, bobina de 220 voltios	UND	1	\$ 169.000.	\$	\$ 169.000.
45	Contactador de 3 polos de 40A, bobina de 24 voltios	UND	1	\$ 169.000.	\$	\$ 169.000.
46	Contactador de 3 polos de 50A, bobina de 220 voltios	UND	1	\$ 191.600.	\$	\$ 191.600.
47	Contactador de 3 polos de 50A, bobina de 24 voltios	UND	1	\$ 198.200.	\$	\$ 198.200.
48	Filtro deshidratador de 1/2	UND	1	\$ 74.000.	\$	\$ 74.000.
49	Filtro deshidratador de 3/8	UND	1	\$ 74.000.	\$	\$ 74.000.
50	Fundente para soldadura de plata	UND	1	\$ 28.000.	\$	\$ 28.000.
51	Fusible de 10A	UND	1	\$ 1.900.	\$	\$ 1.900.
52	Fusible de 2A	UND	1	\$ 1.900.	\$	\$ 1.900.



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: administracion@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 001 de 2019
Página 7 de 15

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR	IVA	V/TOTAL
53	Fusible de 5A	UND	1	\$ 1.900.	\$	\$ 1.900.
54	Gas MAPP Soldable x 12 Pipetas	UND	1	\$ 559.200.	\$	\$ 559.200.
55	Gas Refrigerante R134A * 25 lb	UND	1	\$ 480.000.	\$	\$ 480.000.
56	Gas Refrigerante R22 * 30 lb	UND	1	\$ 427.600.	\$	\$ 427.600.
57	Gas Refrigerante R410A * 25 lb	UND	1	\$ 618.900.	\$	\$ 618.900.
58	Liquido desincrustante	UND	1	\$ 74.500.	\$	\$ 74.500.
59	Pistola sopladora	UND	1	\$ 269.700.	\$	\$ 269.700.
60	Presostato de alta presión	UND	1	\$ 49.700.	\$	\$ 49.700.
61	Presostato de baja presión	UND	1	\$ 49.700.	\$	\$ 49.700.
62	Rubatex de 1/2 x 50 Unidades	UND	1	\$ 543.000.	\$	\$ 543.000.
63	Rubatex de 3/4 x 50 Unidades	UND	1	\$ 572.800.	\$	\$ 572.800.
64	Rubatex de 7/8 x 50 Unidades	UND	1	\$ 564.000.	\$	\$ 564.000.
65	Soldadura de Plata x 1000 unidades	UND	1	\$ 1.817.000.	\$	\$ 1.817.000.
66	Superarrancador	UND	1	\$ 67.500.	\$	\$ 67.500.
67	Tarjeta universal de aire	UND	1	\$ 125.300.	\$	\$ 125.300.
68	Tubo de cobre flexible 3/8 x 15 mts	UND	1	\$ 221.500.	\$	\$ 221.500.
69	Tubo de cobre flexible 5/8 x 15 mts	UND	1	\$ 363.800.	\$	\$ 363.800.
70	Tubo de cobre flexible 7/8 x 15 mts	UND	1	\$ 638.200.	\$	\$ 638.200.



CONTEC

"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340651 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministrador@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



4



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 001 de 2019
Página 8 de 15

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR	IVA	V/TOTAL
71	Tubo de cobre flexible de 1/2 x 15 mts	UND	1	\$ 255.500.	\$	\$ 255.500.
72	Tubo de cobre flexible de 1/4 x 15 mts	UND	1	\$ 124.000.	\$	\$ 124.000.
73	Tubo de cobre flexible de 3/4 x 15 mts	UND	1	\$ 584.000.	\$	\$ 584.000.
74	Tuercas de bronce para tubería de 1/2	UND	1	\$ 8.000.	\$	\$ 8.000.
75	Tuercas de bronce para tubería de 1/4	UND	1	\$ 7.000.	\$	\$ 7.000.
76	Tuercas de bronce para tubería de 3/4	UND	1	\$ 10.000.	\$	\$ 10.000.
77	Tuercas de bronce para tubería de 3/8	UND	1	\$ 10.000.	\$	\$ 10.000.
78	Tuercas de bronce para tubería de 5/8	UND	1	\$ 15.000.	\$	\$ 15.000.
79	Tuercas de bronce para tubería de 7/8	UND	1	\$ 18.000.	\$	\$ 18.000.
80	Vacuometro Digital	UND	1	\$ 1.214.000.	\$	\$ 1.214.000.
81	Válvula Gusanillo	UND	1	\$ 4.000.	\$	\$ 4.000.
					TOTAL	\$25.437.900



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340862

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministr@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





SEGUNDA: VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL.- Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente orden de suministro es la suma de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00) M/CTE.**, incluido IVA, suma que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 190000056 del 14 de enero de 2019. **PARÁGRAFO.** Este valor podrá ser adicionado hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición, por parte del supervisor.

TERCERA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en la presente orden de suministro, mediante pagos mensuales parciales o por fracción de mes, dependiendo del suministro o cantidad realizada, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de la orden de suministro y el proveedor, así como la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos o documento equivalente, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario y la presentación a Vicerrectoría Administrativa de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) y/o certificado de paz y salvo a aportes a seguridad social y parafiscales expedidos por el revisor fiscal o representante legal según corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor a cobrar, corresponderá a la sumatoria de las cantidades suministradas de cada ítem, por los valores unitarios cotizados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad para que del pago a su favor se realicen retenciones por concepto de los gravámenes, tasas, y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS.- El **CONTRATISTA** garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los bienes y elementos objeto de la orden de suministro, se entregaran conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**, el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

QUINTA:-EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

SEXTA: FORMA DE ENTREGA.- El **CONTRATISTA** entregará los elementos objeto de esta orden de suministro, en las instalaciones de la Oficina de Almacén, ubicada en la Calle



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: va@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





17 Diagonal con Carrera 3F del Barrio Porvenir, Sede Principal de la Universidad de la Amazonia, segundo piso conforme a los pedidos debidamente efectuados por parte del supervisor a través de las órdenes de pedido, los cuales se facturarán de manera mensual o donde excepcionalmente la Universidad o el supervisor de la presente Orden Contractual indique.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA se compromete con LA UNIVERSIDAD, además de cumplir con todo lo establecido en la presente orden de suministro a:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución de la orden de suministro.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto de la orden de suministro de acuerdo con el pliego de condiciones y propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo.
4. El proponente deberá cotizar en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos descritos en la propuesta Técnico-Económica.
5. El oferente seleccionado debe tener experiencia certificada y comprobada a satisfacción, relacionada con el suministro de los elementos solicitados.
6. Garantizar la entrega y competencia del personal responsable de la misma, en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, República de Colombia, de acuerdo a las solicitudes que realice el Supervisor de la Orden de Suministro o donde este o la Universidad indique.
7. De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el Contratista hará el cambio inmediato de los mismos.
8. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.
9. Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan tal comunicación.
10. Realizar el objeto de la Orden de Suministro en los términos de calidad, oportunidad y rapidez.
11. Velar por la correcta ejecución de la Orden de Suministro.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución de la Orden de Suministro.
12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.
13. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
15. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
16. Asumir los costos que generen las ampliaciones, y/o prórrogas.
17. Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358788 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministr@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





y el certificado de entrada a la oficina de Almacén, expedida por el Jefe de esta dependencia. **18.** Mantener un inventario suficiente de los productos cotizados en la oferta para prestar un suministro ágil y oportuno. **19.** El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución de la orden con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia, no asumirá ningún costo adicional. **20.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. **21.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza de la orden y su objeto. **22.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan la orden de suministro en los términos de la misma. **23.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.- La Universidad durante la ejecución del objeto de la orden de suministro, se obligará para con el contratista a: **1.** Dar la orden de ejecución de la orden de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada el Acta de Inicio. **2.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en esta orden de suministro. **3.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6.** Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. **7.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución de la orden.

NOVENA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SUMINISTRO: Forma parte de esta orden, la invitación 002 de 2019, la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

DECIMA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 001 de 2019
Página 12 de 15

contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución de la orden de suministro o con relación al mismo.

DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISIÓN. La supervisión de la orden de suministro, se encontrará en cabeza del señor **DIEGO FERNANDO LOAIZA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.189.658, en calidad de asistente administrativo, dependencia sección de supervisión de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente suministro en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Verificar la calidad del objeto contratado. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al suministro. **8)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del suministro. **9)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir la orden y los certificados de entrega a satisfacción. **10)** Firmar las actas respectivas. **11)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍAS.- EI CONTRATISTA se obliga para con la **UNIVERSIDAD**, dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de suministro, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de suministro y su vigencia será por el término de la ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución de la orden de suministro, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo de la orden, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **La póliza deberá ser expedida a favor de entidades particulares.**



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: veadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato las partes podrán agotar cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo, la conciliación.

DÉCIMO CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE.- El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia de la orden de suministro. Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones de la Invitación.

DÉCIMO QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL:† La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente la presente orden de suministro en los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga **b)** por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. **g)** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el **CONTRATISTA**, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. **j)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declararse a paz y salvo.
PARÁGRAFO: En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112249





liquidación, la universidad de manera unilateral realizará la liquidación de la orden de suministro.

DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente suministro a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMO NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de esta orden de suministro, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de suministro, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

VIGÉSIMA: MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de la orden de suministro sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN.- Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la orden de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** Solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden de suministro, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el suministro. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340651 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministr@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





VIGÉSIMO SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra incurso de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

VIGÉSIMO TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago a la seguridad social, la suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor correspondiente y el Contratista.

VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales de la presente orden de suministro se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

UNIVERSIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA.

[Signature]
 GERARDO A. GASTRILLÓN ARTUNDUAGA
 Rector

[Signature]
 GUSTAVO ROJAS SILVA
 Propietario y R.L.

[Signature]
 BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
 Vicerectora Administrativa

[Signature]
 DIEGO FERNANDO LOAIZA ROJAS
 SUPERVISOR

[Signature]
 Proyectó: Adrián Hurtado Díaz
 Abogado Contratación

C190000538



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248



